



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
23 JUN 2020	
11.50	Hs.
39.099	C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios pertinentes para la reglamentación de la Ley provincial 13101 promulgada el 6 de Setiembre de 2010. Esta ley crea en el ámbito de los hospitales públicos de la Provincia los Bancos de Leche Materna Pasteurizada.

Betina I. Florito  
Diputada Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La trascendencia de la lactancia materna de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), manifiesta que la leche materna reduce la mortalidad infantil y tiene efectos sanitarios que llegan hasta la edad adulta, le brinda al niño/a la energía y "todos los nutrientes que necesitan para un desarrollo sano, contiene anticuerpos que ayudan a proteger a los lactantes de enfermedades frecuentes de la infancia como la diarrea y la neumonía, que son las dos causas principales de mortalidad en la niñez en todo el mundo". Por ello, la lactancia materna debe iniciarse en la primera hora de vida del/la lactante, debe evitarse el uso de biberones y no se recomienda la utilización de leches artificiales. La leche materna contiene células vivas y brinda protección contra infecciones y enfermedades.

La Ley Nacional de Lactancia Materna ordena acciones específicas de promoción de la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses y de la lactancia materna continuada de los seis meses a los dos años o más.

Junto a esas acciones, recomienda una alimentación complementaria adecuada y oportuna; y la difusión y accesibilidad a la información, en especial de las mujeres embarazadas, a quienes se debe hacer conocer la importancia de su estado nutricional y el de sus hijos.

La ley prevé igualmente la promoción y apoyo a la creación de Centros de Lactancia Materna y Bancos de Leche Materna.

Un Banco de Leche Materna es un servicio especializado, responsable por la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna. Realiza actividades de recolección del excedente de leche de la madre que amamanta, la procesa, controla su calidad, la clasifica, conserva y distribuye. De esta manera ayudan a salvar la vida de muchos bebés prematuros que no pueden ser



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

amamantados por su propia madre. También lleva adelante investigaciones, así como actividades de desarrollo tecnológico, información y educación.

En la actualidad el Ministerio de Salud de la Nación plantea el trabajo de los Bancos de Leche Materna dentro de una Red definida entre maternidades cercanas que posean Centros de Lactancia Materna.

Los hospitales pertenecientes a la Red, a su vez, serán beneficiarios de la leche procesada en los Bancos y podrán utilizarla, de acuerdo a prioridades y protocolos, para alimentar a los recién nacidos internados que la necesiten.

Puede ser donante cualquier madre que tenga leche en abundancia y apruebe una serie de condiciones (similares a las requeridas de un donante de sangre).

La leche materna procesada es empleada para alimentar a bebés que no pueden recibir leche de su propia madre. La administración de leche materna resulta particularmente eficaz para alimentar a los Recién Nacidos de Riesgo, ya sea por su prematurez extrema, su bajo peso al nacer u otra razón.

En el marco de la provincia de Santa Fe, en el año 2010 por Ley N° 13101, la Legislatura aprobó la creación de los Bancos de Leche Materna Humana Pasteurizada en el ámbito de los hospitales públicos de la Provincia y del Programa Provincial de Concientización, Difusión y Fomento de la importancia de la Lactancia Natural o Materna y un Registro Provincial de manifestación temprana de donantes. Una normativa importante, aunque aún no ha sido reglamentada.

Presentamos este proyecto con la convicción de que el Estado, en sus diferentes niveles, tiene la responsabilidad de mostrar una férrea decisión política en promover la importancia de la lactancia materna y el rol fundamental que cumplen los Bancos de Leche Materna para los niños y niñas recién nacidos y hospitalizados que necesitan cuidados especiales. El estado debe brindar, para ello, las condiciones y los medios legales e institucionales necesarios.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por las razones expuestas, solicitamos el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

**Betina I. Florito**  
Diputada Provincial